

2.010. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 6 DE MAYO DE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Juan Manuel García Casañas
D. Marcelo Padrón Morales
D^a. Manuela Padrón Hernández
D. Ramiro R. Sánchez Rodríguez
D^a. Ana I. Brito Brito
D^a. Pilar Mora González
D. Anatael Barrera Brito
D^a. M^a Dolores Padrón Zamora.
D. Octavio Padrón Armas

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día seis de mayo de dos mil diez, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario de esta Corporación D. Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria de 11 de marzo de 2.010.

2.- AUTORIZACION DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA PROYECTO DE ESTACION DE SERVICIOS EN MARRUBIO.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 29 de abril de 2.010, en el que se expresa:

*“Dada cuenta del expediente incoado para llevar a cabo el **“Proyecto de estación de servicios en la Carretera HI-5 de Valverde a Frontera por los Roquillos. PK 1+750, margen derecha Marrubio-T.M. Valverde”**, suscrito por el arquitecto D. Justo Fernández Duque (Fernández Duque & Asociados Arquitectura y Urbanismo S.L.P) con visado colegial nº. 82435, de fecha 9-6-2.0009, con un presupuesto de ejecución material de 303.886,90€.*

Resultando que a la vista del informe del Técnico Municipal de fecha 13-4-2.010, se constata que:

“...6º. Afección a propiedades municipales:

a) Parte del proyecto de referencia afecta al trazado del Camino del Arinés, de titularidad municipal existiendo partida presupuestaria para su reposición y mejora en el proyecto indicado en el punto 1º. B. de este informe, por lo que se advierte que pueden verse afectados los servicios urbanísticos municipales emplazados en la zona: red de abastecimiento de agua y red subterránea de suministro de energía eléctrica, por lo que en caso de que fueran afectados por la ejecución de las obras deberán ser repuestos a su estado anterior.

b) No consta en la documentación aportada autorización municipal sobre disponibilidad de aquellos terrenos que configuran el citado Camino del Arinés, afectados por la ejecución de las obras....”.

Dada cuenta del informe ampliatorio de 29-4-2010, requerido en Providencia de Secretaria de fecha 20-4-2.010, en el que se acredita que:

PRIMERO: La ejecución del “**Proyecto de estación de servicios en la Carretera HI-5 de Valverde a Frontera por los Roquillos. PK 1+750, margen derecha**” con situación en la zona conocida como El Marrubio, próxima al núcleo de Valverde y del que es promotor Badayco Inversiones S.L. afecta al camino de El Arines, de titularidad municipal. La superficie afectada es de aproximadamente unos 340 m² (85,00x4,00 m. de ancho medio), actualmente se trata de un acceso rodado, sin pavimento (tierra).

SEGUNDO: El proyecto de “Pavimentación y acceso a la estación de servicio en la Carretera HI-5 de Valverde a Frontera por Los Roquillos PK 1+750, margen derecha-T-M- de Valverde –Isla de El Hierro”, el cual forma parte de la actuación prevista, prevé realizar las siguientes obras, a modo de resumen, en la superficie antes indicada: terraplenado y pavimentación a base de aglomerado asfáltico.

El camino resultante quedará con un ancho de 5,50 m. previéndose incluso la señalización hasta el perfil 38 de modo que se marcarán dos carriles; el de entrada de 3,00 m. y el de salida de 2,50 m; y la continuación del camino, entre perfiles 38 y 37 (final de las obras proyectadas) sin señalización.

Es decir, la superficie de camino resultante será de unos 461 m².

Aparte de esto, para el resto del frente de la parcela hacia el camino de referencia, se prevé realizar el muro de cerramiento retranqueado del mismo entre 1,50 y 0,00 m., ganado el camino unos 41 m². de superficie.

TERCERO: Las obras que se proyectan cumplen las condiciones urbanísticas del planeamiento municipal, adecuándose el interés público, puesto que suponen una mejora del acceso al Camino de Arinés, pavimentándose en su cabecera y delimitándolo con actuaciones que no entorpecen su uso público. Por ello, esta Oficina Técnica no considera se altere o perjudique negativamente las obras relacionadas con este camino.

CUARTO: Documentación: Adjunta al siguiente informe, formando parte integrante del mismo, la siguiente documentación: Plano de situación actual del camino, Plano de situación resultante y fotografías”.

Considerando, por tanto, que la autorización de disponibilidad del tramo del camino del Arinés, en la zona del Marrubio a la ejecución del proyecto de “Estación de Servicios en la Carretera HI-5 de Valverde a Frontera por los Roquillos. PK 1+750, margen derecha” y a favor de su promotor, va a significar una mejora material en su uso público y en su planta, puesto que se va a ensanchar y pavimentar a costa del interesado garantizando la reposición de los servicios municipales.

Tras deliberación, esta Comisión, con la abstención del Sr Padrón Armas, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Autorizar la disponibilidad de los terrenos afectados correspondientes al camino público municipal conocido como “El Arinés”, en la zona de Marrubio, para llevar a cabo el proyecto de “Estación de Servicios en la Carretera HI-5 de Valverde a Frontera por los Roquillos. PK 1+750, margen derecha”, promovido por Badayco Inversiones S.L. y que dispone de Calificación Territorial otorgada por el Cabildo Insular de El Hierro, por medio del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2.008 y Calificación de las Actividades otorgada por Resolución de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, n.º. 393 de fecha 4-3-2.010.

SEGUNDO: La disponibilidad queda condicionada a la ejecución de la obra en los términos precisados en el referido proyecto y su reversión al Ayuntamiento; lo será con plena reposición de los servicios afectados y con el previsto ensanche y pavimentación del mismo.

TERCERO: Antes de proceder a la apertura definitiva se habrá de acreditar por el Técnico Municipal el cumplimiento de las condiciones antedichas a cuya realización queda supeditada la apertura”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

3.- ADDENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO PARA LA REPOSICION DEL GRUPO DE 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN PUERTO ESTACA.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 29 de abril de 2.010, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la “Addenda por la que se modifica el Convenio suscrito el 03 de abril de 2.008, entre el Instituto Canario de la Vivienda, el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de Valverde, para la Reposición del Grupo de 20 Viviendas protegidas “San Telmo”, ubicadas en el Puerto de La Estaca. Término Municipal de Valverde. Isla de El Hierro”.

Considerando la conveniencia y necesidad de acomodar el Convenio formulado el 3-4-2.008 a las nuevas circunstancias cuyo resumen quedará reflejado en el exponendo de la Addenda en razón a la salvaguarda del interés público municipal.

Tras su estudio y deliberación, esta Comisión, con la abstención del Sr. Padrón Armas, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: *Aprobar la “Addenda por la que se modifica el Convenio suscrito el 03 de abril de 2.008, entre el Instituto Canario de la vivienda, el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de Valverde, para la Reposición del Grupo de 20 Viviendas protegidas “San Telmo”, ubicadas en el Puerto de La Estaca. Término Municipal de Valverde. Isla de El Hierro”, con arreglo a las siguientes Cláusulas:*

“Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente instrumento, la modificación del convenio suscrito el 03 de abril de 2008, entre el Instituto Canario de la Vivienda, el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de Valverde, para la reposición del grupo de 20 viviendas protegidas “San Telmo”, ubicadas en el Puerto de la Estaca, término municipal de Valverde, Isla de El Hierro, en los términos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

Segunda.- Cesión y aceptación de los terrenos.

1. El Ayuntamiento de Valverde cederá al Instituto Canario de la Vivienda los terrenos descritos en el apartado séptimo de la parte expositiva de esta addenda.

2. La aceptación de los citados terrenos por el referido Organismo Autónomo quedará condicionada a la efectiva idoneidad técnica y urbanística de los mismos para la construcción de las 20 viviendas protegidas a reponer y por consiguiente, a lo que resulte de la elaboración del correspondiente proyecto de obras y del acto de replanteo

3. En el supuesto de que la condición establecida en el apartado anterior no se diera quedará sin efecto la presente addenda, salvo lo consignado en la cláusula quinta, relativa a la ampliación del plazo de vigencia del convenio de 03 de abril de 2008.

Tercera.- Ejecución de las obras.

1. La ejecución de las obras por el Instituto Canario de la Vivienda se llevará a cabo a través de la empresa pública “Visocán S.A.” al amparo del convenio suscrito el 29 de julio de 2009, una vez formalizada la correspondiente resolución de encargo que comprenderá también, la elaboración del correspondiente proyecto de obras.

2. Las referidas obras deberán estar finalizadas como máximo el 30 de diciembre de 2011.

Cuarta.- Distribución del crédito previsto para la realización de las obras.

El crédito consignado en la cláusula tercera del convenio que ahora se modifica queda distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2010.....40%
Año 2011.....60%

Quinta.- Vigencia.

Se prorroga el plazo de vigencia previsto en la cláusula quinta del convenio de 03 de abril de 2008, hasta el total cumplimiento de las actuaciones y en todo caso hasta el 30 de marzo de 2012.

Sexta.- Inaplicabilidad.

Quedará sin efecto todas aquellas provisiones que consignadas en el convenio objeto de modificación, contradigan o devengan opuestas a lo pactado en la presente addenda

Séptima.- Extinción y causas de resolución.

Además de, por el transcurso del tiempo de duración al que se refiere la cláusula quinta y por la concurrencia de la condición resolutoria a la que se refiere el apartado 3 de la cláusula segunda, el presente convenio se extinguirá por resolución del mismo que será acordada bien, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el mismo o por mutuo acuerdo de las partes.

Octava. Naturaleza jurídica.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio entre las partes firmantes del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del convenio de 03 de abril de 2008, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

SEGUNDO: Formalizar dicho Convenio con el resto de las Administraciones implicadas, procediéndose por la Alcaldía a verificar dicho acto, en representación del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artº. 21.1. b/ de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

TERCERO: Remitir al Instituto Canario de la Vivienda a los efectos consiguientes”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

4.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ITER

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 29 de abril de 2010, en el que se expresa:

“Dada cuenta del expediente relativo a la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER, cuya aprobación inicial tuvo lugar por Resolución de la Alcaldía nº. 479, de 3-6-2009.

Atendido que se ha seguido en este expediente el procedimiento exigido en el artº. 83 del Decreto 55/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Resultando que por parte del Cabildo Insular del Hierro, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 1 de marzo de 2010, informó favorablemente la aprobación del referido Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER e Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a lo previsto en el artº. 83.3 del Decreto 55/2006.

Resultando que por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 29 de marzo de 2010 acordó:

“**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y en el artículo 83 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, INFORMAR FAVORABLEMENTE el Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER (Exp. 2009/1103), en el término municipal de Valverde, condicionado a que se observen las siguientes consideraciones de índole técnico...”

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.e.II) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por decreto 55/2006, de 9 de mayo, APROBAR la Memoria Ambiental del Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER de Valverde, de forma condicionada a que se incorpore la corrección/modificación siguiente:

- Se deben desarrollar los apartados relativos al análisis del proceso de evaluación y el proceso de consultas y su toma en consideración por parte del Plan. En particular se deberá considerar el Acuerdo de la COTMAC de 23 de diciembre de 2009.

TERCERO: No se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento mientras no conste fehacientemente la corrección ordenada, tal y como prevé el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias”.

Visto el documento del Plan Parcial del Sector ITER de Valverde- V4, redactado por el Arquitecto Fernando Puelles López y Pladio Ingenieros S.L., en fecha abril de 2010 que recoge las correcciones introducidas, atendiendo a las consideraciones de índole técnico, indicadas por las COTMAC en el informe adoptado en la sesión citada de 29-3-2010.

Visto, asimismo, el Documento Ambiental, contenido en el expresado V.4 del Plan Parcial, que ha incorporado las correcciones o modificaciones exigidas en el acuerdo de aprobación de la Memoria Ambiental por la COTMAC de 29-3-2010.

Atendido el informe del Técnico Municipal de fecha 23-4-2010, en el que concluye:

“...Tercero: El documento “Plan Parcial de ordenación del Sector ITER de Valverde. Documento apto para tramitación, v.4”, subsana favorablemente las condiciones de índole técnico planteadas por la COTMAC el día 29 de marzo de 2.010.

Asimismo, por el arquitecto D. Fernando Puelles López, en su “Informe sobre los trámites de participación y consulta”, de 31 de marzo de 2010 –que sustituye a los suscritos por él con fecha 28 de septiembre y 23 de diciembre de 2009 – cumplimenta favorablemente las determinaciones expuestas por el acuerdo de la COTMAC, adoptado el 29 de marzo de 2010.

Por todo lo expuesto se informa que el presente documento técnico –v.4 – no supone una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente, habiéndose introducido las modificaciones requeridas por la COTMAC mediante los acuerdos antedichos y procede por el Ayuntamiento su aprobación definitiva”.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor de la Corporación de esta fecha.

Considerando, por todo ello, que el documento del “Plan Parcial. V.4/”, se ajusta a las condicionantes técnicos formulados por la COTMAC, en sesión de 29-3-2010, y procede su aprobación definitiva de conformidad con el artº. 83, en relación con el 27.1.e). II del Decreto 55/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, constando fehacientemente la corrección ordenada en la Memoria Ambiental.

En consecuencia, esta Comisión, tras su estudio y deliberación, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Hacer constar que no se han formulado alegaciones ni reclamaciones de interesados en el procedimiento de información pública del Plan Parcial de Ordenación del Suelo ITER.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector ITER, que desarrolla la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, (aprobado definitivamente el 26-2-2009), con arreglo al Documento redactado por el Arquitecto Fernando Puelles López y Pladio Ingenieros S.L., en Abril de 2010, denominado “Plan Parcial del Sector ITER de Valverde. V4”, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artº. 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y artº. 22.2.c/ de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Asimismo, constatar que el Documento Ambiental contenido en el expresado V.4 del Plan Parcial ha incorporado las correcciones o modificaciones exigidas en el acuerdo de aprobación de la Memoria Ambiental por la COTMAC de 29.3-2.010

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y en el artículo 50.1 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado acuerdo junto con el contenido de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Texto Refundido y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Remitir un ejemplar íntegro del Documento aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 50.2 del Decreto 55/2006.

QUINTO: Remitir este acuerdo a la COTMAC, junto con un ejemplar diligenciado del Documento para su conocimiento y constancia del cumplimiento de los condicionantes Técnicos considerados y de las correcciones introducidas, conforme al acuerdo adoptado en su sesión de 29-3-2010”.

Tras deliberación este Pleno acuerda por 9 votos a favor (PP, CC-AHÍ) y 2 abstenciones (PSOE) ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

Por parte del Sr. Padrón Armas del Grupo del PSOE, se manifiesta que considera que el documento es necesario para el desarrollo del Municipio, pero se abstienen en función de que no están seguro de que la alternativa planteada sea la mejor para el Municipio.

5.- MOCION DEL PSOE SOBRE CATAOLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANARIAS

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 29 de abril de 2.010, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 1.256, de fecha 29 de marzo de 2.010), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en cuya parte dispositiva, contempla:

“1. Consciente de la vital importancia de proteger y conservar adecuadamente el extraordinario pero frágil patrimonio natural y la biodiversidad de las islas, mediante instrumentos jurídicotécnicos rigurosos, el M.I. Ayuntamiento de Valverde acuerda solicitar al Parlamento de Canarias la retirada inmediata de la Proposición de Ley del nuevo Catálogo de Especies Amenazadas.

2. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Valverde acuerda instar al Gobierno de Canarias a que, desde la Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial, se elabore un nuevo Catálogo canario asesorado por técnicos, científicos, Universidades, asociaciones, etc. Y según las bases participativas acordadas en el convenio de Aarhus, que proteja realmente el rico patrimonio natural del Archipiélago.

3. Simultáneamente, el Ayuntamiento de Valverde acuerda instar a los organismos competentes a mantener el actual Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias mientras se actualizan el nuevo catálogo estatal y el de esta Comunidad.

4. Asimismo, el Ayuntamiento de Valverde acuerda manifestar que ese nuevo Catálogo de Especies amenazadas, por imperativo legal, deberá incluir las especies, subespecies o poblaciones cuya protección afectiva exija la adopción de medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas; el proceso de catalogación implicará que la protección de las especies amenazadas no consista tan sólo en medidas pasivas de carácter preventivo, sino que incorpore medidas positivas por parte de esas Administraciones Públicas para remediar los factores de amenaza sobre las especies de flora y fauna y sobre sus hábitats.

5. Finalmente, el Ayuntamiento de Valverde acuerda invitar a todos los Ayuntamientos, Cabildos y grupos políticos de Canarias a que tengan suya esta moción y sea aprobada en sus respectivos foros, como contribución y aportación de la sociedad canaria al mantenimiento y protección de la biodiversidad y nuestro entorno”.

Tras su estudio y deliberación, esta Comisión acuerda, por mayoría de tres votos a favor (PP- CC- AHÍ) y uno en contra (PSOE), elevar Dictamen al Pleno proponiendo la desestimación de la Moción”.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Alcalde manifestando que el Grupo de Gobierno conoce que el Cabildo Insular de El Hierro, ha solicitado un informe específico, relativo a la Isla del Hierro, a fin de que analice la repercusión del Proyecto de Ley en nuestro territorio y hasta tanto se emita y conozca, se considera oportuno esperar y no efectuar pronunciamiento alguno.

Por parte de la Portavoz del Grupo del PSOE (Sra. Padrón Zamora), se indica que el proyecto va a ir en próximas fechas al Parlamento de Canarias, siendo inminente su aprobación. Que la Moción se fundamenta y ampara en la preocupación de los ciudadanos ante este Proyecto de Ley que significa un retroceso en la protección de la biodiversidad; que muchas personalidades científicas han solicitado su retirada y considera que el Pleno de este Ayuntamiento puede pronunciarse en tal sentido.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por mayoría de 9 votos a favor (PP, CC-AHÍ) y 2 en contra (PSOE) ratificarse en el dictamen de la Comisión.

6.- MOCION DEL PSOE SOBRE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

En este punto, por parte de la Portavoz del Grupo del PSOE (Sra. Padrón Zamora), pide la retirada de Moción de su Grupo al considerar, dadas las fechas que en este momento es extemporánea.

Por parte del Sr. Alcalde se acepta su retirada del Orden del Día.

7.- MOCION DEL PSOE SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO EN GUARAZOCA

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 29 de abril de 2.010, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 806, de fecha 2 de marzo de 2.010), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

“El pueblo de Guarazoca cuenta en la actualidad con unos 355 vecinos, según el Padrón Municipal, lo que ha hecho que se convierta en un núcleo poblacional importante del municipio.

Desde hace unos años estos vecinos disponen de un Consultorio médico si bien esta infraestructura sanitaria no se encuentra aún en funcionamiento, lo que limita los servicios que las distintas administraciones les deben prestar.

Pese al transcurso del tiempo, desde su construcción esta zona Norte de nuestro municipio no dispone de la asistencia sanitaria periódica y cercana que un Consultorio médico puede dispensar, ello peses a que existe una gran demanda vecinal para su puesta en funcionamiento.

Este grupo municipal considera que el Consultorio Médico en Guarazoca debe ser una prioridad para el equipo de gobierno ya que también podrían beneficiarse los 191 vecinos y vecinas del cercano pueblo de Erese, ofreciéndoles un servicio indispensable y evitándose los incómodos desplazamientos hasta la Villa para la tención médica.

Por todo lo expuesto,

Rogamos a Vd. sea elevado al pleno para su debate y acuerdo la siguiente moción en base a la siguiente PROPUESTA:

1º. Que por parte de este M.I. Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el art. 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde la dotación material y personal, así como la puesta en funcionamiento urgente del Consultorio Médico en Guarazoca, al Servicio Canario de la Salud, conforme la legislación vigente”.

Tras deliberación, esta Comisión, a propuesta de la Alcaldía, determina que el asunto sea elevado, directamente, al Pleno para su deliberación y resolución sin pronunciamiento de esta Comisión”.

Por parte del Sr. Alcalde se interviene para manifestar que el Grupo de Gobierno está de acuerdo en la puesta en funcionamiento del Consultorio; no obstante la dotación personal y material ha de corresponder a la Consejería de Sanidad. Y que la causa de no haber entrado en servicio obedece a que en el mapa insular de salud no se aprobó su inclusión. Que se adhiere a la propuesta y está de acuerdo en solicitar a la Consejería la inclusión y puesta en marcha de este Consultorio.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Moción expresada.

8.- PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.010, en la que expresa:

Dada cuenta que por diversos servicios municipales se han hecho entrega de diversas facturas de gastos correspondientes al ejercicio 2.009 y que se adeudan a diversos proveedores, procediendo su reconocimiento por el Pleno, así como el otorgamiento de subvenciones pendientes, todo ello de conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha de 13-04-2.010, con arreglo a este resumen.

1) *Factura nº. 0907-01, de la Asociación Bimbache, de fecha 8 de julio de 2.009, gastos celebración Noche Étnica, por importe de 4.100,00 €.*

2) *Factura nº. 139, de Rubén Armiche Benítez, de fecha 22 de diciembre de 2.009, elaboración, decoración y colocación de un Belén, en el Barranco El Consejo, por importe de 4.600€.*

3) *Factura nº. 74, de Ayala Hernández, Félix SLNE, fecha 18 de diciembre de 2.009, por iluminación del Belén, en el Barranco El Consejo, por importe de 1.890€.*

4) *Factura nº. 09-245, de COVECANO, de fecha 31 de diciembre de 2.009, por materiales empleados en el Belén del Barranco El Consejo, por importe de 912,98€.*

5) *Factura nº. 1025, de Ferretería HaryFel, de fecha 13-3-2.010, por materiales empleados en el Belén del Barranco El Consejo, por importe de 231,60€.*

6) *Factura nº. 0724, de Bar Restaurante La Penúltima, de fecha 12 de octubre de 2.009, por comida con motivo de la celebración de la festividad de la Patronada de la Guardia Civil, el día del Pilar, en Asabanos, por importe de 240€.*

7) *Factura nº. 81526, de Autoservicio San Juan, de fecha 18 de diciembre de 2.009, lote de navidad, con motivo de la cena del día de Navidad del personal de este Ayuntamiento, por importe de 85€.*

8) *Factura nº. 194, de Ángel Casañas Pérez, de fecha 13 de marzo de 2.009, por viajes de piedra y revuelto a las obras de “Ensanche Camino Juan Guardia y Pista Erese”, por importe de 2.422,50€.*

9) *Factura nº. 955, de Ferretería Pablo Armas, S.L., de fecha 2 de marzo de 2.009, por tres pares de botas para la obra de “Ensanche Camino Juan Guardia y Pista Erese”, por importe de 69€.*

10) *Factura nº. 1283, de Ferretería Pablo Armas, S.L., de fecha 4 de marzo de 2.009, por bolsas de cemento para la obra de “Ensanche Camino Juan Guardia y Pista Erese”, por importe de 212,80€.*

11) Subvención a la Asociación Cultural "Agrupación Taros", por actividades durante el año 2.009, por importe de 1.500€.

12) Subvención al Colectivo de Escuelas Rurales del Municipio, por actividades curso 2.008-2.009, por importe de 1.815,65€.

13) Subvención al AMPA "Ferin de Isora", por actividades durante el 2.009, por importe de 200€.

14) Subvención a la Asociación de Vecinos del Tamduste, para alquiler de local en 2.009, por importe de 1.200€.

15) Subvención al Club de Taekwondo, Gimnasio Abreu, para financiar las actividades durante el año 2.009, por importe de 1.200€.

16) Subvención al Club de Aerobic "Arelmo", por actividades durante el año 2.009, por importe de 400€.

17) Subvención al Club de Boxeo Malpasa, para actividades durante 2.008-2.009, por importe de 1.000€.

18) Subvención al Club de Fútbol Barrio, para actividades de 2.009, por importe de 3.500€.

19) Subvención al Piloto de Rallie D. Manuel García González, para cofinanciar actividades de 2.009, por importe de 700€.

20) Subvención al Piloto de Rallie D. Pedro Capote Pérez, para cofinanciar actividades de 2.009, por importe de 700€.

21) Subvención al Piloto de Rallie D. Emérito José Padrón Armas, para cofinanciar actividades de 2.009, por importe de 700€.

Resultando que las obras, suministros y servicios facturados han sido prestados y recibidos, procediendo su reconocimiento y abono a los interesados.

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles suficientes en el presente ejercicio, no siendo necesaria la previa aprobación de expediente de concesión de créditos extraordinarios.

Considerando que el reconocimiento de créditos de ejercicios pasados corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a tenor del art. 60.2 del R.D. 500/90.

Enterado del informe de fiscalización del Secretario de la Corporación, de fecha 16 de abril de 2.010.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las facturas de servicios y suministros que se especifican, correspondientes al ejercicio de 2.009, y cuyas prestaciones han sido realizadas al Ayuntamiento, así como el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones, Colectivos y Deportistas Individuales, para actividades correspondientes a tal ejercicio que se reconocen con cargo a este:

1/ Fiestas de la Bajada 2.009: Noche Étnica

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
0907-01/08-07-2009	Asociación Bimbache	G-38935367	4.100,00	338.226.10
		TOTAL	4.100,00	

2/ Portal de Belén en Barranco del Consejo-2.009

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
139/22-12-2009	Rubén Armiche Benítez	44.703.094-H	4.600,00	338.226.11
74/18-12-2009	Ayala Hernández, Félix SLNE	B-38813622	1.890,00	338.226.11

09-245/31-12-2009	Covecano S.L.	B-38307468	912,98	338.226.11
1025/13-03-2010	Ferretería HaryFel	42.167.644-L	231,60	338.226.11
		TOTAL	7.634,58	

3/ Fiesta del Pilar, Patrona de la Guardia Civil-2009

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
724/12-10-2009	Bar La Penúltima	78.409.590-Z	240,00	912.226.01
		TOTAL	240,00	

4/ Celebración de Navidad del Personal Municipal-2009

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
81526/18-12-2009	Lote de Navidad	E-38438842	85,00	912.226.01
		TOTAL	85,00	

5/ Facturas del Ensanche Camino Juan Guardia en Aquaríjo y Pista Erese

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
194/16-03-2009	Ángel Casañas Pérez	78.341.759-X	2.422,50	454.609.00
955/02-03-2009	Ferretería Pablo Armas, S.L.	B-38623757	69,00	454.609.00
1283/04-02-2009	Ferretería Pablo Armas, S.L.	B-38623757	212,80	454.609.00
		TOTAL	2.704,30	

6/ Subvención a la Asociación Cultural "Agrupación Taros", actividades 2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica a la Agrupación Taros, con C.I.F G-38451548, por importe de 1.500,00 euros, según proyecto presentado, con destino al apartado de desplazamientos y transportes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.480.01, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante la Animadora Socio Cultural, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

7/ Subvención Colectivo de Escuelas Rurales del Municipio actividades curso 2.008-2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Colectivo de Escuelas Rurales del Municipio, por importe de 1.815,65 euros, para ayudar a sufragar los gastos ocasionados en la realización de estas actividades de las Escuelas Rurales del Municipio (Pto, Estaca, El Mocanal, Guarazoca, San Andrés, Isora), no incluyendo la Escuela de La Restinga, por pertenecer a otro Municipio, que la misma solicita, a justificar según la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la memoria y presupuesto presentado, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 321.480.01, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante la Animadora Socio Cultural, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

"a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

8/ Subvención al AMPA "Ferin de Isora", actividades de 2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al AMPA "Ferin de Isora", por importe de 200 euros, como ayuda económica para la realización de un Proyecto Cultural denominado "Conoce tus Islas", consistente en un viaje cultural con alumnos y padres de la Escuela Unitaria de Isora, a la Isla de Gran Canaria, a finales de Abril de 2.009, a través de su Presidenta D^a. Carmen Rosa López Beltrán, con D.N.I. nº. 52.824.210-H, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 321.480.02, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante la Animadora Socio Cultural, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

"a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

9/ Subvención a la Asociación de Vecinos del Tamaduste para alquiler de local en 2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos del Tamaduste, con CIF G-38240230, por importe de 1.200 euros, para ayuda de gastos de alquiler de este local a la Asociación de Vecinos Tamaduste, deberá presentar dicha asociación el contrato de arrendamiento y documento que acredite el pago del alquiler de local, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 924.480.01, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante la Animadora Socio Cultural, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde”.

10/ Subvención al Club de Taekwondo Gimnasio Abreu, para financiar actividades de 2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Club de Taekwondo Gimnasio Abreu, con C.I.F G-38435756, por importe de 1.200,00 euros, para hacer frente a los gastos de la temporada 2.009, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.01, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde”.

11/ Subvención al Club de Aerobic “Arelmo”, para actividades de 2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Club de Aerobic "Arelmo", con C.I.F G-38780847, por importe de 400,00 euros, para hacer frente a los gastos anuales de este Club, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.04, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

12 Subvención al Club de Boxeo Malpaso para actividades durante 2.008-2.009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Club de Boxeo "Malpaso", C.I.F G-38648077, por importe de 1.000,00 euros, destinada a colaborar en los gastos que generen las competiciones en las que dicho Club pretende participar durante la temporada 2.008-2.009, a través de su Presidente D. Ramón Ramos López, con D.N.I. nº. 42.040.906-B, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.03, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

13/ Subvención al Club de Fútbol Barrio para actividades de 2009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Club de Fútbol Barrio, con C.I.F G-38317244, por importe de 3.500,00 euros, para sufragar, en parte, los gastos derivados de las competiciones en las que el Club tiene previsto participar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.03, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

14/ Subvención al Piloto de Rallie D. Manuel García González para cofinanciar actividades de 2009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Piloto de Rallie D. Manuel García González, con N.I.F 78397966-M, por importe de 700,00 euros, destinada a colaborar en los gastos que generen las competiciones en las que dicho piloto pretende participar durante 2009, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.06, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Además hará entrega de una fotografía del vehículo acreditativa de la inserción de la publicidad del patrocinio municipal.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde".

15/ Subvención al Piloto de Rallie D. Pedro Capote Pérez para cofinanciar actividades de 2009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Piloto de Rallie D. Pedro Capote Pérez, con N.I.F 78.408.629-L, por importe de 700,00 euros, destinada a colaborar en los gastos que generen las competiciones en las que dicho piloto pretende participar durante 2009, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.05, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Además hará entrega de una fotografía del vehículo acreditativa de la inserción de la publicidad del patrocinio municipal.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde”.

16/ Subvención al Piloto de Rallie D. Emérito José Padrón Armas para cofinanciar actividades de 2009

Se aprueba la concesión de una subvención específica al Piloto de Rallie D. Emérito José Padrón Armas, con N.I.F 43829028-I, por importe de 700,00 euros, destinada a colaborar en los gastos que generen las competiciones en las que dicho piloto pretende participar durante 2.009, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.07, del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2010, disponiendo el gasto, reconocimiento de obligación y cuya ordenación del pago se efectuará por la Alcaldía, previa la justificación de los gastos por importe igual o superior a la subvención que se otorga, en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal fin habrá de presentar una cuenta justificativa ante el Promotor Deportivo, en el plazo de tres meses, conteniendo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

b) Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de las actividades debidamente desglosados y detallados y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas por importe igual o superior el de la subvención otorgada. Las copias solo serán admitidas cuando hayan sido debidamente cotejadas por empleado adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Además hará entrega de una fotografía del vehículo acreditativa de la inserción de la publicidad del patrocinio municipal.

c) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habilitándose al Ayuntamiento a que pueda recabar los certificados acreditativos ante dichas Administraciones.

e) Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto de 2.010, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde”.

SEGUNDO: Las subvenciones que se conceden y reconocen requieren para la ordenación del pago por la Alcaldía la debida justificación en los términos exigidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y Ley General de Subvenciones quedando facultado el Alcalde para la aprobación de las cuentas justificativas, el reconocimiento definitivo de la obligaciones y posterior pago.

TERCERO: Ordenar el pago a los proveedores expresados, así como a las Asociaciones, Colectivos y Deportistas Individuales subvencionados”.

Tras su lectura por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe de la Directora de la Escuela Infantil, proponiendo la aprobación de la siguiente factura relativa a la Auditoria de la Cocina y Análisis de aguas y alimentos.

Factura y Fecha	Acreedor	CIF/NIF	Importe	Aplicación de Gastos
3328/30-X-2009	Conatec 35, S.L.	B-38414611	171,69	325.227.10
		TOTAL	171,69	

En este punto por parte de la Portavoz del Grupo PSOE, Sra. Padrón Zamora, manifiesta que su Grupo vota en contra, pues se trata de facturas antiguas, incluso del primer trimestre de 2.009 y que pone de manifiesto la necesidad urgente de cambiar el procedimiento de que estos gastos se realicen de forma más ágil y no fuera de plazo, pudiéndose haber solucionado de otra manera.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por mayoría de 9 votos a favor (PP, CC-AHÍ) y 2 en contra (PSOE), aprobar el Dictamen de la Comisión, así como la factura antedicha de la Escuela Infantil Municipal.

11.- MOCIONES DE URGENCIA A PRESENTAR POR LOS GRUPOS DE LA CORPORACION

No se presenta ninguna moción.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por la Concejala Sra. Padrón Zamora plantea, en relación a los daños producidos en el mobiliario urbano en pasadas fechas, la necesidad de ampliar los efectivos de la Policía Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con tal propuesta, así como cubrir la vacante existente. Que los hechos que ocurrieron han sido objeto de un atestado policial y se ha tramitado. Que no obstante, la ausencia de la Policía no fue determinante de la realización de los daños.

- Por la misma Concejala se plantea la necesidad de reparar el tramo de la Esquina Romera a la avda. Dacio Darías, así como colocar un espejo para el tráfico.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

- Por la misma Concejala se da cuenta de la demanda vecinal de comunicar por medio de un camino la zona de Amacas con el Tamaduste.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

- Por la misma Concejala se plantea que en relación a la instalación de aparcamientos en la zona de la Balastrada y la señalización de un tramo con línea amarilla, esta no se halla en el informe-propuesta de la Policía Municipal y que su supresión generaría más aparcamientos. Y que entiende, además, que se va estudiar la zona azul y evaluar su resultado.

El Sr. Alcalde manifiesta que la señalización se ha hecho, en términos generales, según el informe de la Policía y que se ha hecho un seguimiento y los vecinos están de acuerdo con el resultado y se ha logrado una mayor dinamización y movilidad en la zona. Y que, en todo caso, los informes no son vinculantes.

- Por la misma Concejal se plantea la existencia de numerosos coches abandonados en el centro de Valverde y si se va a tomar medidas.

El Sr. Alcalde se está en esa tarea de forma permanente.

- Por la misma Concejal se solicita información sobre la construcción de un nuevo Colegio en Valverde y las gestiones realizadas con la Consejera.

El Sr. Alcalde explica en detalle las gestiones realizadas, quedando de manifiesto que se ha consensuado construir un nuevo Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria en Valverde, que por parte del Ayuntamiento le correspondería gestionar la disponibilidad de los terrenos que se cifran en una superficie de 10.000 m².

- Por la misma Concejal se formula la petición de que en la Calle El Molino de subida al Cementerio, donde existen varios contenedores de reciclaje, se debería direccionar en un solo sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiara.

-Por la misma Concejal pregunta sobre las gestiones realizadas en relación a la Moción que presentó su Grupo sobre creación de un Botiquín Farmacéutico en Isora.

El Sr. Alcalde explica que se han seguido los pasos acordados y se elevó a la Consejería y se espera su respuesta.

- Por la misma Concejal pregunta sobre la creación de una Farmacia en la zona norte del Municipio.

El Sr. Alcalde informa que se aprobó la instalación de una Farmacia en Mocanal y se notificó así al Ayuntamiento. Que el Colegio de Farmacéuticos presentó un recurso y paralizó el procedimiento. Que resuelto el mismo, tiene información de que a lo largo del año se creará dicha oficina de farmacia.

- Por la misma Concejal se formula el ruego de que en las inauguraciones que efectúe el Ayuntamiento se invite y haga extensivo a todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo.

- Por la misma Concejal se plantea que los niños de Isora juegan en la Plaza de la Iglesia y en la misma no hay protección, interesando una solución.

El Sr. Alcalde informa que en los últimos años se realizaron actuaciones para garantizar la seguridad de los niños. Pero que, no obstante, se estudiará por la O.T.M.

Por la misma Concejal pregunta sobre el estado de gestión de las obras del Nuevo Plan E.

El Sr. Alcalde informa que las dos obras aprobadas que han sido adjudicadas.

- Por la misma Concejal se expone, haciéndose eco de una petición vecinal, de la necesidad urgente del arreglo de la Fuente de Isora y preservar su valor sentimental y ambiental.

El Sr. Alcalde informa que dicho problema se lo ha planteado el Equipo de Gobierno y se ha creído que lo más conveniente es que se acometa por GESPLAN, habida cuenta que la envergadura de la inversión no es posible realizarlo con recursos propios, sino que ha de hacerse a través de la Comunidad Autónoma.

- Por la misma Concejal plantea la necesidad de adecentar y acondicionar los jardines y espacios existentes en la entrada a Guarazoca, así como en el espacio sobrante en la entrada de Mocanal.

El Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo en cuanto a Guarazoca y que en el Mocanal si se está arreglando.

- Por la misma Concejal pregunta cuando entrara en funcionamiento el Tanatorio de Isora.

Por la Concejal Delegada Sra. Brito Brito, informa que se están haciendo las modificaciones requeridas para la apertura y el mobiliario ya está adquirido.

- Por la misma Concejal se formula la petición de que en la C/ Santiago, frente al restaurante “La Mirada Profunda”, el vallado de la acera está en muy mal estado y ofrece peligro, siendo necesario su arreglo.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo.

- Por la misma Concejal plantea, igualmente, que en la C/ Canónigo Leopoldo Morales, la escalera de subida a la Avda. Dacio Darías ofrece un gran peligro de derrumbe por el desmonte.

El Sr. Alcalde informa que ya se ha dictado orden de ejecución para su arreglo.

Por último el Sr. Alcalde informa e invita a los presentes a la inauguración de la placa de dedicación de la plaza, del Mercadillo a la memoria de “Domingo Pío” en cumplimiento de un acuerdo del Pleno de 26 de abril de 1.991.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las dieciocho cincuenta horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Art. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

